



PROTOCOLO de USO

Limpieza y Desinfección

Piscinas

Municipales

de

SOCOIVOS





PROTOCOLO GENERAL DE USO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PISCINAS MUNICIPALES.

Con el fin de garantizar la seguridad, proteger la salud y evitar contagios entre los usuarios y/o trabajadores de las Piscinas Municipales, se elabora este protocolo, con el que se pretende establecer las condiciones necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y salud de las personas que están involucradas en el funcionamiento de las mismas. Las medidas a adoptar tienen por objeto prevenir y evitar la propagación del COVID19 por parte de los usuarios y el personal que puedan haber estado expuestos al mismo.

Normas generales de acceso.

1. Las piscinas del municipio de Socovos, como instalaciones al aire libre, para uso recreativo, deberán, de conformidad con la normativa actual, establecer las siguientes limitaciones de aforo:
 - a. PISCINA DE SOCOVOS 90 Recinto 38 Bañándose
 - b. PISCINA DE TAZONA 90 Recinto 23 Bañándose

Con este aforo se pretende cumplir con el límite del **75% de su capacidad de aforo**, tanto en lo relativo al acceso como durante la propia práctica deportiva o recreativa.

En todo momento se atenderán las indicaciones del/la Socorrista de la Piscina en cuanto a las personas que puedan estar al mismo tiempo bañándose, de tal forma que no sea superado el máximo permitido. En caso de desatender reiteradamente dichas indicaciones, el/la usuario/a podrá ser invitado a abandonar las instalaciones, y le será de aplicación el Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas Municipales en vigor.

2. En la utilización de las piscinas **se mantendrán las debidas medidas de seguridad y protección, especialmente en la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios.**

3. En las **zonas de estancia** de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios no convivientes, mediante señales en el suelo o marcas similares.

4. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de los usuarios.

5. Se habilitarán **sistemas de acceso** debidamente señalizados, que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.

5. Se recordará a los usuarios, por medios de **cartelería** visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.

6. Para cumplir con el aforo y mejor organización del uso, se establecen los siguientes turnos de acceso y disfrute de las Piscinas Municipales:

Horario de Mañana De 12 a 15 horas.

Horario de Tarde De 17 a 20 horas.

7. Se aplicará un sistema de reserva para los usuarios, a través de una aplicación móvil, de la que se informará oportunamente a través de los distintos canales de información municipal





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS (Albacete)

(Bandomovil, Facebook, Pagina Web, Tablón de Anuncios, etc). Dicha reserva se podrá realizar en cualquier de las siguientes formas:

- A través de la Aplicación Reserva Zona Común (Descarga en Play Store o App Store)
- En el Ayuntamiento (Servicio de Atención al Ciudadano).
- Por el Personal Encargado de la Piscina (Socorrista o cualquier otro, atendiendo a su disponibilidad).

8. Cada usuario solo podrá acceder a una sola reserva diaria de un turno, bien sea de mañana o de tarde, pudiendo solicitarse para un máximo de 4 personas, salvo que hubiese disponibles y al personarse en las instalaciones, se le pueda asignar reserva disponible por el personal de la Piscina.

9. El pago de la reserva se realizará en el momento del acceso a la Piscina, presentando la reserva al Personal Encargado por el Ayuntamiento (Socorrista o cualquier otro personal) y abonando previamente al acceso el importe de la entrada. **Se recomienda llevar el importe exacto para evitar el contacto con las monedas del personal de la Piscina y evitar así riesgos de posible contagio.**

10. Se establece un precio público proporcional al aprobado en la Ordenanza para uso de la Piscina, que es el siguiente:

*** Entrada infantil para un turno diario 0,50 €**

*** Entrada adulto para un turno diario 1,25 €**

11. Por razones de organización queda suprimidos para esta temporada los Bonos y los Abonos.

12. La reserva de un turno tiene validez hasta 45 minutos desde su inicio; es decir que el turno de mañana tiene validez hasta las 12,45 horas y el turno de tarde hasta las 17,45; transcurrido dicho horario el personal de la Piscina queda autorizado para adjudicar la reserva a cualquier nueva petición.

13. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no tenga realizada la reserva y haya abonado oportunamente el importe de la entrada, a excepción de aquellos usuarios que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal, se encuentren exentos del pago del precio, que son los siguientes:

- Menores de 3 años.
- Personas con minusvalía.
- Jubilados.

Estos usuarios tendrán derecho a la exención, pero deberán realizar la correspondiente reserva.

1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES.-

El Ayuntamiento realizará con personal a su cargo la limpieza y desinfección de las instalaciones a su cargo, como son los vestuarios y las duchas existentes en las mismas, siendo responsabilidad de los adjudicatarios, en su caso, de los bares existentes en las mismas, de cumplir con las normas de limpieza y desinfección establecidas en este protocolo y las propias de su actividad. Su incumplimiento podrá conllevar la anulación de la cesión de uso.

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados, como vestuarios o baños, con carácter previo a la apertura de cada jornada, que después de indicará en este protocolo.





Se procederá a la limpieza y desinfección de los diferentes equipos y materiales como vasos, corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral, botiquín de primeros auxilios, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los usuarios que forme parte de la instalación.

Normas a tener en cuenta:

2. VENTILACION DE ESPACIOS CERRADOS.

Se procederá diariamente a la ventilación de los espacios cerrados, tales como vestuarios y baños, botiquín y salas técnicas.

Se procederá a la apertura de puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación del aire en el área. Esperar el tiempo que sea necesario antes de comenzar la limpieza y desinfección.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE MOBILIARIO.

Se atenderá a las siguientes pautas de limpieza:

Se procederá a la eliminación de suciedad e impurezas, y para la cual se utilizará agua y detergentes; y para la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies, se realizará mediante una **exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección**, para una mayor eficacia.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1º. Identificar los diferentes equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección, como, por ejemplo: vaso, corcheras, escaleras de acero inoxidable, duchas, material auxiliar de clases, vestuarios, rejilla perimetral, botiquín, filtros de aire, paredes, taquillas, y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación. Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se asignará una frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección.

2º. Enumerar los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso. Estos deberán ser sometidos a un proceso de desinfección después del uso.

3º. En caso necesario se aportará la ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance de los operarios durante dichas tareas o, en su caso, mantener debidamente informados sobre estas recomendaciones.

4º. Se procurará realizar la apertura secuencial de los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.

4. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este protocolo de limpieza y desinfección responde a las características de la instalación y a la intensidad de uso.

Se tendrán en cuenta las siguientes operaciones, además de la ventilación de los espacios cerrados:





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS (Albacete)

Tareas diarias que serán recogidas en las fichas de limpieza y desinfección, que están recogidas en el programa de autocontrol de las Piscinas, y que en todo caso serán, como mínimo, las siguientes:

- 1º. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, vestuarios, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas.
- 2º. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.
- 3º. Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados en el lavado.
- 4º. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.
- 5º. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.
- 6º. Inspección visual a cargo del responsable, para hacer la debida evaluación, control y seguimiento, comprobando que se ejecuten las anteriores actividades.
- 7º. Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos.

5. BARES.

Los bares que se encuentra ubicados en las piscinas deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para dicho sector, así como tener en cuenta los aforos que correspondan, debiendo informarlo debidamente en el acceso al local.

En cada de uno de ellos, sus adjudicatarios de arrendamiento realizarán las tareas de limpieza y desinfección establecidas para este tipo de establecimientos.

6. PLAN DE TRATAMIENTO DEL AGUA.

Se regula en el programa de autocontrol de cada una de las Piscinas elaborado por la entidad autorizada ARU, que detalla el plan de tratamiento y control de calidad del agua, así como la periodicidad.

Socovos, Junio 2021

